

Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Cuatro.- Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta número 2098.0068.12.0105702572 y a nombre de "Universidad de Huelva. Ordenación Académica", ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 por formación de expedientes y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a Gestión Económica - Recaudación de esta Universidad haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.- En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Ocho.- En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad,

expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Huelva, 12 de enero de 1994.- El Presidente de la C.G.
Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

Universidad de Huelva

I. Profesores titulares de Universidad

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Historia de la Antigüedad, Antropología Social, Geografía Física e Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Arte Español II (Moderno y Contemporáneo). Clase de convocatoria: Concurso.

2.- Cuerpo al que pertenece la plaza : Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde : Filología Española. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas y sus Didácticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Española. Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.
Págs. 4.211 a 4.216**

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de Julio del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. de 30 de Agosto), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración, en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, dos, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes:

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y

Museos de la Universidad de Córdoba, por el sistema general de acceso libre.

1.2 El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes, será el sistema de oposición, con los ejercicios, valoración y calificación que se especifican en el Anexo I.

1.5 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de Marzo de 1993. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.7 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas

selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad y también en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las oficinas de Correos, así como el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, cosida, una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes "ejemplar para la Universidad de Córdoba", se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Nueva Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero deberán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Córdoba.

El interesado adjuntará a dicha solicitud el original del comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresaran en la cuenta corriente número 6882.271 abierta a nombre de la Universidad de Córdoba en la entidad "Banco Español de Crédito", Oficina Principal de Córdoba.

En la solicitud deberá figurar el sello de Banesto, acreditativo del pago de los derechos, o en su defecto resguardo original de ingreso o transferencia efectuada. La falta de uno de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Organismo convocante, con arreglo a lo indicado en la base 3.2.

3.4 Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran advertirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, así como expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2 Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Rector de la Universidad de Córdoba, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso ordinario, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso ordinario si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 El órgano encargado de la selección será el Tribunal calificador, competente para la realización de estas pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización de los ejercicios que hayan de celebrarse, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

5.3 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad o Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial del Estado" Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Nueva Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Córdoba.

5.8 El presidente del Tribunal de ser posible adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen correspondientes a ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en C/ Alfonso XIII, 13 y dispondrá lo necesario para que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría primero de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989 de 21 de marzo ("B.O.J.A." del 21 de Abril de 1989).

5.11 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "N" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 ("Boletín Oficial del Estado" del 12-2-93), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de Febrero de 1993, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer en tal circunstancias la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en el tablón de anuncios del Rectorado, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Córdoba, indicando, en caso de existir las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que acuerde la exclusión definitiva el interesado podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la exclusión, ante el excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba.

7. Lista de aprobados.

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportuno la relación de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con

indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Rector las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la realización del mismo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, a propuesta del Tribunal, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Nueva Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la Nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de enero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

Ejercicios y Valoración

1. Ejercicios

1.1 La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito y durante un plazo máximo de dos horas de un tema de carácter general relacionado con el temario que se acompaña en esta convocatoria (anexo II), elegido por el opositor entre dos temas propuestos por el Tribunal. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

La calificación será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio. Se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros (inglés, alemán o francés), debiendo demostrarse por el opositor el nivel de conocimientos de al menos dos de dichos idiomas.

El opositor deberá hacer constar en el recuadro Idiomas de la instancia, el idioma que elija como principal (A) y el elegido como complementario (B).

La prueba para el idioma principal consistirá en la traducción de un texto profesional en el idioma elegido, que propondrá el Tribunal. El tiempo para la realización de esta prueba será, como máximo, de noventa minutos, y no se permitirá el uso de diccionario.

En relación con el idioma elegido como complementario el opositor deberá realizar un resumen analítico (con extensión de veinte a veinticinco líneas), de un texto profesional en el idioma elegido que propondrá el Tribunal. La duración será de sesenta minutos y se permitirá el uso del diccionario.

La valoración será de "Apto" o "No apto", siendo excluidos aquellos opositores que fueran valorados con esta última calificación.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de cinco temas iguales para todos los opositores, y elegidos al azar por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, entre los temas del programa de esta convocatoria, siendo obligatoriamente uno de Historia del Libro y las Bibliotecas, otro de Biblioteconomía, otro de Bibliografía, otro

Documentación y el quinto de Derecho (apartado 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo II).

Los aspirantes tendrán un plazo máximo de cinco horas para desarrollar los temas, que serán leídos ante el Tribunal en sesión pública.

La calificación máxima para cada uno de los temas será de dos puntos, siendo necesario obtener cinco puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente sin que en ningún caso la puntuación de cada uno de los temas sea inferior a 0,6 puntos.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, durante el período máximo de veinte minutos de la resolución de un supuesto práctico, elegido por el opositor al azar entre los propuestos por el Tribunal para cada sesión, que deberá estar relacionado con los siguientes temas que se indican a título orientativo:

Orientación Bibliográfica.

Problemas de organización bibliotecaria.

Planes de Promoción de la lectura.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de tres horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por el mismo, bien los existentes en la Biblioteca del Centro, que oportunamente determine el Tribunal.

Concluida la exposición del tema, el Tribunal podrá dialogar con el candidato durante un período máximo de quince minutos, sobre cuestiones relacionadas con el supuesto desarrollado.

La calificación será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para considerar que ha superado el ejercicio.

Los ejercicios se calificarán independientemente, de acuerdo con las calificaciones expuestas en este anexo. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo y antes de comenzar el siguiente, las listas con las puntuaciones de los aspirantes aprobados.

ANEXO II

PROGRAMA

1. TEMAS ORIENTATIVOS DEL PRIMER EJERCICIO

Tema 1. Problemas históricos del libro y la lectura en España.

Tema 2. La industria editorial en España.

Tema 3. La demanda y la oferta cultural en España.

Tema 4. Cultura y diversidad lingüística en España. Problemas específicos de las culturas en lenguas minoritarias.

Tema 5. El Estado. La cultura. Papel del Estado en el desarrollo cultural. Políticas culturales: Su evolución.

Tema 6. La revolución industrial: El acceso masivo a la enseñanza, el ocio y la cultura.

Tema 7. La industria de la información: Efectos sociales y culturales.

Tema 8. Los medios de comunicación de masas.

Tema 9. La información en el ámbito internacional: Países productores y países consumidores de información. Fronteras nacionales y libre circulación de la información. La polémica sobre el nuevo orden mundial de la información.

Tema 10. El desarrollo de las nuevas tecnologías y su impacto en la producción y difusión de la cultura.

Tema 11. El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la industria como usuarios y productores de información. Transferencia informativa y manipulación de la información.

Tema 12. Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de la información: Impacto económico y social. Aparición y desarrollo de la industria de la información.

Tema 13. Situación actual de las Bibliotecas Universitarias en España.

Tema 14. Necesidades de la información en la Universidad. La producción científica en España.

Tema 15. La Biblioteca en los Estatutos de la Universidad española.

Tema 16. El sistema español de ciencia y tecnología. Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

2. HISTORIA DEL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS (TERCER EJERCICIO)

Tema 1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

Tema 2. El libro y las bibliotecas medievales.

Tema 3. Invención y difusión de la imprenta. los incunables.

Tema 4. La imprenta en España durante el siglo XV.

Tema 5. El libro y las Bibliotecas durante el siglo XVI.

Tema 6. El libro y las Bibliotecas durante el siglo XVII.

Tema 7. El libro y las Bibliotecas durante el siglo XVIII.

Tema 8. El libro y las Bibliotecas durante el siglo XIX.

Tema 9. El libro y la edición en el siglo XX. Situación en España. Desarrollo de las publicaciones periódicas.

Tema 10. Transformación y desarrollo de la Biblioteca en el siglo XX. Movimiento bibliotecario anglosajón y su influencia en otros países.

Tema 11. La encuadernación del libro. Panorama histórico general.

Tema 12. La ilustración del libro. Panorama histórico general.

Tema 13. Conservación y restauración del libro y del documento. La reprografía.

Tema 14. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico. Normativa legal.

Tema 15. El futuro del libro y las Bibliotecas. Influencia de las nuevas tecnologías.

Tema 16. La industria editorial y el comercio del libro en la actualidad.

3. BIBLIOTECONOMIA (TERCER EJERCICIO)

Tema 1. La Biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.

Tema 2. Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios. Sistemas y redes nacionales de información.

Tema 3. Construcción, instalaciones y equipamiento de Bibliotecas.

Tema 4. Selección y adquisición de libros y materiales especializados. Criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.

Tema 5. Tratamiento técnico de libros, publicaciones periódicas y materiales especiales.

Tema 6. Los catálogos. Incidencia de las nuevas tecnologías en su elaboración y mantenimientos.

Tema 7. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN.

Tema 8. Principales tipos de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas.

Tema 9. Gestión y administración de Bibliotecas: Programación. Recursos financieros y humanos. Control y evaluación de los servicios.

Tema 10. Organización, mantenimiento y control de fondos bibliográficos en la Biblioteca.

Tema 11. Las Bibliotecas nacionales. Otros centros bibliotecarios de ámbito nacional.

Tema 12. Las Bibliotecas Universitarias.

Tema 13. Las Bibliotecas escolares.

Tema 14. Las bibliotecas públicas.

Tema 15. Servicios a los lectores.

Tema 16. La automatización de los servicios bibliográficos y bibliotecarios.

Tema 17. Criterios de valoración de programas informáticos para una Biblioteca Universitarias.

Tema 18. La cooperación entre Bibliotecas. El préstamo interbibliotecario.

Tema 19. Redes telemática de Bibliotecas. Interconexión de sistemas abiertos.

Tema 20. Las nuevas tecnologías de la información y su empleo en los servicios bibliotecarios: El video-texto y el disco óptico.

Tema 21. La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 22. Organizaciones internacionales al servicio de las Bibliotecas y Centros de Documentación: IFLA, FID, ISO, etc.

4. BIBLIOGRAFIA (TERCER EJERCICIO)

Tema 1. Definición y objetivos de la Bibliografía. Teoría y técnica.

Tema 2. Evolución histórica de la bibliografía.

Tema 3. Estado actual de la Bibliografía en el mundo. control Bibliográfico Universal.

Tema 4. Bibliografías de Bibliografías.

Tema 5. Bibliografías generales.

Tema 6. Bibliografías de materias específicas.

Tema 7. Bibliografías nacionales.

Tema 8. Catálogos colectivos.

Tema 9. Bibliografías de manuscritos, incunables y raros.

Tema 10. Bibliografías de publicaciones periódicas.

Tema 11. Bibliografías de publicaciones oficiales.

Tema 12. Bibliografías comerciales.

Tema 13. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

Tema 14. Los servicios de referencia e información bibliográfica: Concepto, funciones y evaluación.

Tema 15. La colección de referencia en una Biblioteca universitaria.

Tema 16. Formación de usuarios. Tipología, con especial referencia a las bibliotecas universitarias.

5. DOCUMENTACION (TERCER EJERCICIO)

Tema 1. El Centro de documentación. organización funciones y características.

Tema 2. Concepto y tipología del documento. El documento primario y el secundario.

Tema 3. Análisis documental. Indización.

Tema 4. lenguajes documentales.

Tema 5. El Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.

Tema 6. Resúmenes: Tipos y normas para su elaboración.

Tema 7. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y DSI. Procedimientos manuales y automatizados.

Tema 8. Gestión automatizada de la información.

Tema 9. Explotación y gestión de sistemas informáticos documentales: Productores, distribuidores y redes. Interconexión de centros y servicios.

Tema 10. Productores y distribuidores de bases de datos bibliográficos y documentales en España.

Tema 11. Bases y bancos de datos. El mercado de los servicios documentales informatizados.

Tema 12. Bibliometría. Normalización. la investigación en el campo de la documentación e información científica.

Tema 13. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento: Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación. la disponibilidad universal de publicaciones.

Tema 14. Literatura gris: Documentos reservados y de difusión, patentes, etc. Problemas de accesibilidad y fuentes para su conocimiento.

Tema 15. Software de gestión documental. Técnicas y aplicaciones.

Tema 16. La cooperación internacional. El programa UNISIST. Los programas de la IFLA.

6. DERECHO (TERCER EJERCICIO)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. El Estado y las Comunidades Autónomas:

Distribución de competencias. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tema 4. El personal funcionario y laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 5. El presupuesto. Los créditos presupuestarios: Modificaciones, remanentes, créditos extraordinarios, suplementos de crédito, anticipos de tesorería, etc.

Tema 6. El Ministerio de Educación y ciencia. la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Relaciones de ambos con la Universidad.

Tema 7. La Ley de Reforma Universitaria. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Tema 8. la legislación sobre el patrimonio documental y bibliográfico en España.

Tema 9. Los derechos de autor. Los convenios internacionales y la legislación española.

Tema 10. El Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Competencias y actuaciones en el ámbito bibliotecario.

ANEXO III

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros.

Titulares:

Presidente: D. Jaime Alvarez-Ossorio Lacave. Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D^a Rocío Caracuel Moyano, Directora de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla.

D^a M^a José Porro Herrera, Profesora Titular del Departamento de Filología Española y sus Didácticas de la Universidad de Córdoba.

D. Francisco del Río del Río. Facultativo de Archivos Bibliotecas y Museos, Director de la Biblioteca Pública Provincial del Córdoba.

D^a Luisa Fernanda de Juan y Santos, Facultativo de Archivos Bibliotecas y Museos; Documentalista del Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas. Jefe del Servicio de Personal de la de la Universidad de Córdoba, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidente: D. Plácido Navas Lloret, Vicerrector de Investigación y Cooperación Científica de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D^a Pilar León Alonso, Catedrática de Universidad del Departamento de Ciencias de la Antigüedad y Edad Media de la Universidad de Córdoba.

D. José María de Bernardo Ares, Catedrático de Universidad del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América.

D^a Raquel Benito Alonso, Facultativo de Archivos,

Bibliotecas y Museos; Directora del Centro de Documentación Europea, Universidad Complutense de Madrid.

D. José Antonio Magan Walls, Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos; Director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Madrid.

Secretario: D. Rafael Ortega Domínguez, Jefe de la Sección de P.A.S. de la Universidad de Córdoba.

ANEXO IV

D.
con domicilio en.....
y Documento Nacional de Identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala.....
....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En.....a.....de.....19

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18 de diciembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 22 de enero de 1993) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Filologías Gallega y Portuguesa. Departamento Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana. Actividad docente: Lengua y Literatura Portuguesas. Cierre de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 25 de enero de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones Juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 26 de enero de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

Plazas convocados por Resolución de 3 de agosto de 1993 (BOE del 26):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Derecho Romano (Nº 563)

Comisión Titular

Presidente: D. Angel Gómez-Iglesias Casal, CU, U. de Cádiz

Secretaria: Dª Carmen García Vázquez, TU, U. de Cádiz

Vocales:

D. Antonio Fernández de Buján y Fernández, CU, U. Autónoma de Madrid

Dª Mercedes López Amor García, TU, U. Complutense de Madrid

Dª María Eva Fernández Baquera, TU, U. de Granada

Comisión Suplente

Presidente: D. Fernando Betancourt Serna, CU, U. de Sevilla

Secretaria: Dª Dolores Floria Hidalgo, TU, U.N.E.D.

Vocales:

D. Jesús Daza Martínez, CU, U. de Alicante

Dª María Carmen Torí Martorell Lladrés, TU, U. Autónoma de Barcelona

Dª M. Esperanza Sixto da Silva, TU, U. de Santiago

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Economía Aplicada (Nº 1.214)

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Manuel Rey Juliá, CU, U. de Cádiz

Secretario: D. José González Delgado, TU, U. de Sevilla

Vocales:

D. Luis Rodríguez Saiz, CU, U. Complutense de Madrid

D. Luis Antonio Palma Martos, TU, U. de Sevilla

D. José Antonio Déniz Espinos, TU, U. Complutense de Madrid

Comisión Suplente

Presidente: D. Gumersindo Ruiz Brovo de Mansilla, CU, U. de Málaga

Secretario: D. Francisco Trujillo Aronda, TU, U. de Sevilla

Vocales:

D. Juan Jesús Fernández Caínzos, CU, U. de La Coruña

D. José María Moreno Jiménez, TU, U. de Zaragoza

D. Luis F. de la Macorra y Cano, TU, U. de Extremadura

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: Química Física (Nº 1.382)

Comisión Titular

Presidente: D. Angel González Ureña, CU, U. Complutense de Madrid

Secretario: D. Manuel Fernández Núñez, TU, U. de Cádiz

Vocales:

D. Jesús César Rodríguez Placeres, CU, U. de La Laguna

D. Felipe Fco. Henández Luis, TU, U. de La Laguna

D. José Hidalgo Toledo, TU, U. de Sevilla

Comisión Suplente

Presidente: D. Jesús Santamaría Antonio, CU, U. Complutense de Madrid

Secretario: D. Jesús Forja Pajares, TU, U. de Cádiz

Vocales:

D. José García de la Torre, CU, U. de Murcia

D. José Luis González Fernández, TU, U. de Salamanca

D. Jesús Fernando González Velasco, TU, U. de Salamanca

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical (Nº 1.264)